

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 10 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN C.A. N.º 6/2021

VISTO:

El Expte. C.M. N.º 1621/2019 “Car France Automotores S.A. c/ provincia de Corrientes”, en el cual la firma de referencia acciona contra la Resolución Determinativa N.º 2193/2019, dictada por el Director General de Rentas de la provincia de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que está acreditado en estas actuaciones que la firma Car France Automotores S.A. fue notificada de la Resolución N.º 2193/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, el 21 de noviembre de 2019.

Que Car France Automotores S.A. accionó ante esta Comisión el día 16 de diciembre de 2019, fuera del plazo legal establecido en el Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (el plazo concedido por el Código Fiscal de la provincia de Corrientes es de 15 días hábiles). En consecuencia, la acción promovida por la firma Car France Automotores S.A. contra la Resolución Determinativa N.º 2193/2019, resulta extemporánea (conf. art. 5º del Reglamento Procesal).

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 10 de febrero de 2021.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por Car France Automotores S.A. contra la Resolución N.º 2193/2019 dictada por el Director General de Rentas de la provincia de Corrientes, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.



**ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO**



**AGUSTÍN DOMINGO
PRESIDENTE**